

DECRETO N° 002/2022
CRESPO (E.R.), 05 de Enero de 2022

VISTO:

La sentencia de fecha 31 de marzo de 2021 y 16 de Diciembre de 2021, en los autos caratulados "VIERA, LILIANA MABEL C/ MUNICIPALIDAD DE CRESPO S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-ORDINARIO", y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 31 de marzo de 2021, la Cámara Contencioso en lo Administrativo de la ciudad de Paraná, dictó sentencia en los autos caratulados "VIERA, LILIANA MABEL C/ MUNICIPALIDAD DE CRESPO S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-ORDINARIO".

Que en fecha 16 de Diciembre de 2021, se dispuso el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA y DOS CON 23/100 (\$871.362,23) en concepto de indemnización a favor de la Sra. Viera Liliana Mabel.

Que asimismo, se reguló los honorarios profesionales de los abogados Sonia Gabriela Spreafico y José Eduardo Aranguren, en la suma de PESOS SETENTA y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA y UNO CON 31/100 (\$75.771,31) para cada uno de ellos -cfrme. arts. 3, 5, 14, 30, 31, 59, 60, 63, 92, siguientes y concordantes del Decreto Ley 7.046, ratificado por Ley 7.503 y Ley 10.377. Dejándose constancia que las sumas establecidas en el carácter de emolumentos no incluyen el impuesto al valor agregado, debiendo estarse a la particular situación de cada profesional frente al citado tributo, a los fines de adicionarlo si correspondiere.

Que corresponde dictar el decreto correspondiente a los efectos de dar cumplimiento con lo ordenado en la sentencia ut supra mencionada.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.-Hágase lugar a lo establecido en la sentencia de fecha 31 de marzo de 2021 y 16 de Diciembre de 2021, en los autos caratulados "VIERA, LILIANA MABEL C/ MUNICIPALIDAD DE CRESPO S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-ORDINARIO", y en consecuencia dispónese el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA y DOS CON 23/100 (\$871.362,23) en concepto de indemnización a favor de la Sra. Viera Liliana Mabel, D.N.I N° 16.390.041, según los considerando que anteceden.

Art.2º.-Dispónese el pago a Sonia Gabriela Spreafico, D.N.I N° 20.097.556 de la suma de Pesos SETENTA y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA y 31/100 (\$75.771,31) más IVA y a José Eduardo Aranguren, D.N.I N° 20.189.903, la suma de SETENTA y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA y UNO CON 31/100 (\$75.771,31), en concepto de honorarios profesionales.

Art.3º.-Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 21 – Partida Sub-Parcial 13.

Art.4º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente a la interesada.

Art.6º.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.